

REGISTRADA BAJO EL N° 12735

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar con la Municipalidad de Cañada de Gómez los inmuebles propiedad de la Provincia de Santa Fe, que actualmente ocupan los Tribunales del Distrito Judicial N° 6 por un inmueble propiedad de la mencionada municipalidad, a saber:

De la Provincia:

a) Ubicado en calle Moreno 17-21, inmueble en propiedad horizontal unidades 00-02 y A1-01 (sótano) del edificio "Consortio de Propietarios Cocheras Mario", Dominio inscripto al T° 16, F° 29, N° 250264, P.H. N° 54306, Departamento Iriondo, Registro General Rosario, P.I.I. 14-10-01-182646/0001 y 14-10-01-182646/02, Plano N° 38579;

b) Ubicado en Bv. Balcarce 967, matrícula 14-695 Departamento Iriondo, Registro General Rosario, P.I.I. 1826450000.

De la Municipalidad:

Lotes N° 1, 2, 18, 19, 20, 21 y 22 de los inmuebles inscriptos al Tomo 122, folio 66, número 57649, fecha 19.12.966, y Tomo 272, Folio 175, número 324064, fecha 31.05.005, P.I.I. 14-10-01-182540/0000.

ARTICULO 2.- La permuta descripta en el artículo precedente deberá realizarse en un plazo no mayor de noventa (90) días de promulgada la presente ley, interviniendo la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTICULO 3.- Perfeccionada que sea la permuta, el predio que pasará a ser de propiedad de la Provincia de Santa Fe, se destinará a la construcción de un edificio para el funcionamiento de las dependencias los Tribunales con sede en Cañada de Gómez y la Municipalidad de Cañada de Gómez otorgará en comodato al Poder Judicial el inmueble que le corresponda para continuidad de funcionamiento de los Tribunales de esa ciudad por el término de dos (2) años.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

NORBERTO BETIQUE

Presidente Provincial

Cámara de Senadores

ROBERTO DEHESA

Vicepresidente 1°

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. JOSE ARIEL UGALDE

Subsecretario

Cámara de Diputados

Provincia de Santa Fe

296

DECRETO N° 1905

SANTA FE, 27 de Agosto de 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.735 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosua